



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2018
Español
Original: francés e inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Canadá

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.18-15363 (S) 051018 091018



* 1 8 1 5 3 6 3 *

Se ruega reciclar



Respuesta del Canadá a las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal

1. A continuación se presenta la respuesta del Canadá a las 275 recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal (EPU) el 11 de mayo de 2018.
2. El Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales examinaron las recomendaciones y colaboraron en la preparación de la presente respuesta.
3. Se invitó a las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones indígenas nacionales y otros grupos indígenas a que aportaran sus opiniones sobre las recomendaciones, tanto por escrito como en reuniones celebradas en todo el país con el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales.
4. El Canadá comunica que acepta 208 recomendaciones, en su totalidad o en parte. Las recomendaciones que se aceptan son las que cuentan con el apoyo del Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, que se comprometen a darles aplicación mediante la adopción de medidas adecuadas. Las recomendaciones de las que se toma nota son aquellas que requieren medidas específicas que no se están considerando en este momento.

Instrumentos internacionales de derechos humanos

5. El Canadá acepta la recomendación 1, así como las recomendaciones:
 - 8, 10, 11, 21 y 22: el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales están valorando si el Canadá debería adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - 32: la legislación presentada ante el Parlamento permitirá, una vez aprobada, que el Canadá se adhiera al Tratado sobre el Comercio de Armas.
6. El Canadá toma nota de las siguientes recomendaciones:
 - 2, 3, 4, 5, 6, 9, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31: el Canadá es parte en siete de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Los mencionados en estas recomendaciones no se están considerando en este momento.
 - 25: el Gobierno del Canadá colaborará con sus asociados de los gobiernos provinciales y territoriales para estudiar el Convenio núm. 189 de la OIT y la posibilidad de ratificarlo.
 - 7: el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales están analizando la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y considerando las posibles implicaciones a nivel nacional.
 - 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23: el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales están valorando en este momento la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero todavía no se ha tomado a una decisión acerca de la adhesión del Canadá.

Seguimiento de las recomendaciones y aplicación efectiva de las obligaciones internacionales

7. El Canadá acepta las recomendaciones:
 - 34 y 211.
 - 35, 36 y 37: el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales tienen en cuenta las recomendaciones que el Canadá recibe de los órganos internacionales

de derechos humanos. Como se señala en sus compromisos voluntarios, los gobiernos del Canadá están elaborando un protocolo para el seguimiento de las recomendaciones de los órganos internacionales de derechos humanos y una estrategia para la interacción con la sociedad civil y los representantes indígenas.

8. El Canadá toma nota de las recomendaciones 33 y 228. El Canadá no puede comprometerse a dar plena aplicación a todas las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la discriminación Racial, ya que es posible que adopte otros enfoques para dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco de la Convención. Los gobiernos determinarán cuáles son las medidas adecuadas para dar cumplimiento a las obligaciones nacionales teniendo en cuenta sus respectivas necesidades y prioridades.

Pueblos indígenas

9. El Canadá acepta las recomendaciones:

- 41, 46, 74, 76, 77, 106, 230, 233, 234, 235, 237, 238, 252 y 258 a la luz de las actividades que se están realizando con arreglo al compromiso del Canadá de dar plena aplicación a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Canadá seguirá esforzándose por lograr una reconciliación basada en el reconocimiento y la realización de los derechos de los pueblos indígenas.
- 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 173, 174, 231, 232, 236, 240, 242, 243, 244, 246, 247 y 248: el Canadá está llevando a cabo numerosas iniciativas para abordar el acceso a los servicios de los pueblos indígenas. El Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales seguirán esforzándose por mejorar la prestación y la calidad de los servicios para las Primeras Naciones, los inuits y los pueblos mestizos.
- 142: en el Canadá existen obligaciones jurídicas de responder a las denuncias de presuntos malos tratos y descuido de niños. Puede haber ocasiones en que resulte imprescindible separar a los niños de sus cuidadores en beneficio de su propia salud, seguridad y bienestar. Aunque se hace todo lo posible para evitar la separación, se recurre a ella en algunos casos excepcionales.
- 249 y 250 sobre la base de las actividades realizadas por los gobiernos para aplicar los llamamientos a la acción de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.
- 251, 254, 255 y 257: el Gobierno del Canadá acepta estas recomendaciones y está trabajando, en colaboración con los pueblos indígenas, para crear mecanismos que permitan hacer efectivo el consentimiento libre, previo e informado mediante procesos de adopción de decisiones colaborativos y basados en el consentimiento.

10. El Canadá acepta la recomendación 80 y toma nota de las recomendaciones 78 y 79. El Gobierno del Canadá colabora estrechamente con los asociados de las Primeras Naciones, los inuits y los pueblos mestizos para apoyar el ejercicio de su derecho inherente a la libre determinación.

11. El Canadá toma nota de las recomendaciones:

- 245: como se ha señalado anteriormente, se están desarrollando diversas iniciativas en el marco de la estructura federal del Canadá para abordar cuestiones indígenas importantes.
- 253: el Gobierno del Canadá no participa en el establecimiento de una documentación pública de los acuerdos contractuales firmados entre los pueblos y grupos indígenas y las entidades del sector privado.
- 256: el medio ambiente y el desarrollo sostenible son pilares de la política del Canadá en todos los niveles de gobierno.

Educación y empleo

12. El Canadá acepta las recomendaciones:
- 82, 171, 172 y 175 sobre la base de las iniciativas que están llevando a cabo los gobiernos para mejorar los resultados escolares.
 - 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 137: los gobiernos siguen llevando a cabo iniciativas que ayudan a garantizar la no discriminación y a lograr la igualdad en el empleo, y continúan buscando formas de reforzar las medidas existentes a este respecto.

Pobreza, falta de vivienda y seguridad alimentaria

13. El Canadá acepta las recomendaciones:
- 149: en el Canadá existen vías de recurso legal para las presuntas violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo, las reclamaciones en relación con la igualdad de derechos en el marco de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá; la revisión judicial de las decisiones administrativas; las denuncias de discriminación ante las comisiones y los tribunales de derechos humanos; la denuncias ante otros órganos reglamentarios; y las demandas civiles o por actos ilícitos ante los tribunales.
 - 138, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 165 y 166 sobre la base de las medidas presentes y futuras encaminadas a reducir la pobreza, mejorar los ingresos individuales y familiares y abordar las necesidades de vivienda.
 - 161: aunque los gobiernos no pueden garantizar un nivel de vida elevado, siguen adoptando medidas para permitir que todas las personas del Canadá alcancen una buena calidad de vida.
 - 163: el Canadá reconoce que ciertas poblaciones y personas vulnerables se enfrentan a importantes problemas de vivienda. Con la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Vivienda, el Canadá está adoptando importantes medidas adicionales para atender las necesidades de vivienda de los canadienses.
 - 167: como se señaló en el examen del Canadá, el Gobierno está decidido a poner fin, a más tardar en marzo de 2021, a todas las alertas relativas al consumo de agua potable a largo plazo que afectan a los sistemas públicos en las reservas.
14. El Canadá acepta en parte la recomendación 162 y toma nota de la recomendación 164. En el segundo trimestre de 2018, el Gobierno del Canadá celebró consultas para el desarrollo de iniciativas que promuevan un enfoque basado en los derechos humanos en lo que respecta a la vivienda, incluida nueva legislación. El Canadá no está en condiciones de contraer compromisos en relación con la legislación, ya que todavía no se ha presentado.

15. El Canadá toma nota de la recomendación 151.

Mujeres y niñas

16. El Canadá acepta las recomendaciones 107, 125, 126, 127, 128, 129, 169, 176, 177 y 178.

Violencia contra las mujeres y los niños

17. El Canadá acepta las recomendaciones:
- 75, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 208 y 212.

- 205: el Canadá reconoce que en la comunidad indígena se han planteado diferentes puntos de vista sobre si debería o no reunirse información acerca de la condición de indígena o el origen étnico de las víctimas de violencia. Los gobiernos procuran que su respuesta sea apropiada y que el trabajo con las víctimas siga un enfoque orientado a la atención de los traumas.

18. El Canadá acepta en parte la recomendación 189. El Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales adoptan un planteamiento firme a la hora de hacer frente a la violencia de género. El Canadá espera con interés el informe final del Relator Especial, tras lo cual el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales examinarán todo el alcance de sus recomendaciones.

19. El Canadá toma nota de las siguientes recomendaciones:

- 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197: combatir la violencia de género es una responsabilidad compartida entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, que colaboran para que sus respectivas estrategias sean complementarias. Pese a contar con numerosas medidas encaminadas a combatir la violencia de género, en este momento el Canadá no está elaborando ningún plan de acción nacional.
- 209: en junio de 2018, el Gobierno del Canadá anunció que la Comisión gozará de una prórroga de seis meses y la Investigación tendrá hasta el 30 de abril de 2019 para presentar su informe final. Los miembros de la Comisión pueden optar por ampliar el plazo hasta diciembre de 2018 para escuchar a más familias y supervivientes, examinar más a fondo las prácticas y políticas institucionales y realizar las investigaciones necesarias para fundamentar sus recomendaciones.
- 210: la Investigación Nacional funciona como un organismo independiente del Gobierno del Canadá. Por consiguiente, no sería apropiado que el Gobierno federal designase un interlocutor independiente que informase sobre el estado de la Investigación.
- 112: el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales siguen tratando de identificar fórmulas innovadoras y mejores prácticas para apoyar la prestación eficaz de servicios de asistencia letrada que contribuyan a mejorar el acceso a la justicia.

Infancia y juventud

20. El Canadá acepta las recomendaciones 38, 120, 139 y 215.

21. El Canadá toma nota de las recomendaciones 213 y 214. La violencia contra los niños está prohibida en el Código Penal del Canadá, y cualquier conducta que lleve a que un niño necesite protección también es objeto de intervención en virtud de las leyes provinciales y territoriales de protección de la infancia.

22. El Canadá acepta en parte la recomendación 216. Apoyar a las familias y velar por que todos los niños tengan el mejor comienzo posible en la vida constituye una prioridad. El Canadá sigue esforzándose por aplicar las recomendaciones formuladas durante su segundo examen periódico universal, pero toma nota de la recomendación de establecer un defensor o una comisión del niño a nivel federal.

Personas con discapacidad

23. El Canadá acepta las recomendaciones 170, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 226. El Canadá está fomentando la inclusión social y económica de las personas con discapacidad y seguirá promoviendo la coherencia y la complementariedad de su legislación y sus políticas.

Inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y trabajadores migratorios

24. El Canadá acepta las recomendaciones 81, 136, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 268, 269, 270 y 271.

25. El Canadá toma nota de las recomendaciones:

- 265: los gobiernos provinciales y territoriales son los principales responsables de la prestación de servicios de atención de la salud en el Canadá; por lo tanto, el Canadá no puede comprometerse a revisar la legislación nacional en relación con esas cuestiones.
- 266 y 267: el sólido marco jurídico del Canadá prevé exámenes periódicos y significativos de las detenciones realizados por un órgano decisorio independiente, así como la posibilidad de una revisión judicial de las decisiones de detención y las salvaguardias constitucionales contenidas en la Carta de Derechos y Libertades del Canadá.
- 272: el proceso de evaluación del riesgo antes de la expulsión evalúa el riesgo que corre a su retorno una persona de padecer persecución, con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, o tortura o tratos crueles e inusuales, con arreglo a la Convención contra la Tortura.
- 273 y 274: un menor únicamente puede ser detenido o internado en un número extremadamente limitado de circunstancias y después de que se hayan estudiado alternativas apropiadas a la detención y se haya decidido que son inadecuadas o que no se dispone de ellas.
- 275: aunque el Canadá no está actualmente en condiciones de establecer un procedimiento de determinación de la apatridia, en el país existen medidas de protección para los apátridas. Cualquier persona apátrida que se encuentre en el Canadá y requiera protección como refugiada puede acceder a dicha protección mediante el sistema de asilo. La Ley de Ciudadanía del Canadá incluye disposiciones que permiten la concesión de la nacionalidad canadiense a los apátridas.

Racismo y no discriminación

26. El Canadá acepta las recomendaciones 39, 40, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 121, 152, 168, 229, 227, 239 y 241. El Canadá está combatiendo la discriminación racial y religiosa y los delitos motivados por el odio, y reconoce los retos que siguen existiendo a ese respecto.

27. El Canadá toma nota de las dos recomendaciones siguientes:

- 53: aunque en este momento no se está elaborando un plan de acción nacional de lucha contra la discriminación racial, se han anunciado inversiones importantes encaminadas a apoyar la participación comunitaria en la adopción de un nuevo enfoque nacional para la lucha contra el racismo.
- 55: la legislación contra la discriminación en el Canadá prohíbe la discriminación racial y se aplica a las empresas privadas en lo que respecta al empleo, el suministro de los bienes, servicios e instalaciones que habitualmente se ofrecen al público, y la vivienda.

Personas de edad

28. El Canadá acepta la recomendación 84.

Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, *queer* y biespirituales

29. El Canadá acepta la recomendación 83.

Seguridad pública y aplicación de la ley

30. El Canadá acepta las recomendaciones 43, 52, 62, 63, 65, 66, 72, 102, 103, 104, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 122, 123 y 124. El derecho penal del Canadá no contempla ningún delito de glorificación del terrorismo, pero dispone de un marco jurídico sólido para hacer frente a la incitación a la violencia y a la comisión de delitos de terrorismo.

31. El Canadá toma nota de la recomendación 105. Los gobiernos del Canadá se están esforzando por garantizar que las instituciones penitenciarias dispongan de un entorno seguro y siguen examinando la utilización del aislamiento administrativo.

Empresas y derechos humanos

32. El Canadá acepta las recomendaciones 91, 92, 93, 94, 95 y 97.

33. El Canadá toma nota de las siguientes recomendaciones:

- 88, 89, 90 y 101: el Canadá promueve una conducta responsable por parte de las empresas canadienses que operan en el Canadá y en el extranjero. El Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales evalúan los proyectos en el marco de sus respectivas jurisdicciones con miras a garantizar que se tengan en consideración las cuestiones ambientales en el proceso de planificación y de adopción de decisiones de los proyectos que pueden tener consecuencias importantes para el medio ambiente. El Canadá también cuenta con dos mecanismos de solución de controversias que se ocupan de las denuncias de violaciones de los derechos humanos resultantes de las operaciones de las empresas canadienses en el extranjero.
- 96: la Oficina del Consejero de Responsabilidad Social Corporativa en el Sector Extractivo llegó al final de su mandato el 18 de mayo de 2018.
- 98, 99 y 100: aunque actualmente no se está elaborando un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, el Canadá está estudiando medidas apropiadas para reforzar su enfoque en lo que respecta a la conducta empresarial responsable.

Otras recomendaciones

34. El Canadá acepta la recomendación 87.

35. El Canadá toma nota de las recomendaciones 85 y 86. El Canadá ha aumentado sus inversiones en asistencia internacional y se esfuerza por potenciarlas. La calidad y la eficacia de la asistencia y las contribuciones del Canadá a la innovación en materia de políticas también contribuyen de manera significativa a mejorar la situación de los más pobres y vulnerables.

36. El Canadá toma nota de la recomendación 118.